BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 22 DE DICIEMBRE DE 1990 | Número 293

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Orden de 10 de diciembre de 1990 por la que se crean los Premios al Mérito Deportivo y se convocan los correspondientes a la temporada 1989/90. 7111

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 13 de diciembre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción Terapeutas. 7112

Orden de 5 de diciembre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción Psicólogo. 7113

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 7113

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Expediente sancionador número 736/88. 7113

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Administración de Hacienda de Cieza. Unidad de Recaudación. Notificación embargo de cuentas corrientes. 7114

Administración de Hacienda de Cieza. Unidad de Recaudación. Notificación embargo de cuentas corrientes. 7114

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 7115

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón. 7115

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 986/90. 7117

Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 389/88. 7117

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos de juicio número 933/90. 7118

Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 536/89. 7118

Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 703/89. 7118

Primera Instancia número Tres de Lorca. Autos juicio sumario de ejecución hipotecaria. 7119

Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 502 de 1989. 7119

Primera Instancia número Catorce de Madrid. Procedimiento judicial número 1.380/88. 7120

Primera Instancia número Dos de Lorca. Expediente número 352/90. 7120

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 679-C/84. 7121

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 7121

Primera Instancia número Veintiuno de Madrid. Procedimiento número 1.337/88. 7122

Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 127/90. 7122

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Expediente número 1/90 de Suplemento y Habilitación de Créditos por Incremento de Ingresos, Aplicación de Superávit del ejercicio de 1989 y Transferencia de Partidas dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Murcia para el ejercicio de 1990. 7123

MURCIA. Licencia para café-bar en Ctra. Beniaján, número 124, Los Dolores. 7124

CEUTÍ. Cesión gratuita del uso de la planta baja y parte de la 1.ª a la Dirección General de Correos y Telégrafos, del edificio propiedad del Ayuntamiento sito en la Plaza Vieja. 7124

OJÓS. Proyecto técnico de apertura de dos calles y acondicionamiento de otras zonas urbanas en Ojós. 7124

PUERTO LUMBRERAS. Licencia para café-bar en calle San Javier, calle Blanca. 7124

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la delimitación de unidad de actuación en el Estudio de Detalle de Casillas y de la determinación del sistema de compensación para su desarrollo urbanístico. 7124

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle de Beniaján-E. 7124

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282
Semestral	10.100	606	10.706

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	80	5	85
Atrasados año	100	6	106
Años anteriores	135	8	143

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

13055 ORDEN de 10 de diciembre de 1990 por la que se crean los Premios al Mérito Deportivo y se convocan los correspondientes a la temporada 1989/90.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia instituye los Premios al Mérito Deportivo para realzar y estimular la actuación de personas físicas o jurídicas que se han distinguido en la promoción y fomento del deporte.

La variedad de distinciones es el reflejo del impulso deportivo experimentado en esta Comunidad Autónoma a consecuencia de la política de promoción regional planteada desde nuestra Administración.

Con el fin de establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de los citados premios, dispongo:

Artículo 1

Se crean los Premios anuales al Mérito Deportivo en la Región de Murcia, con el objeto de reconocer y estimular a todas aquellas personas físicas o jurídicas que, en el tiempo correspondiente a cada Premio, se hayan distinguido en forma eminente en la promoción y fomento del deporte en la Región de Murcia y se convoca el correspondiente a la temporada 1989/90.

Artículo 2

1.—Los Premios al Mérito Deportivo en la Región de Murcia, se concederán:

a) A los mejores deportistas de la Región de Murcia.

b) A los mejores equipos deportivos de la Región de Murcia.

c) A la entidad deportiva que más se haya significado en el mundo del deporte de la Región de Murcia.

d) A la entidad privada que más se haya distinguido en el patrocinio deportivo en la Región de Murcia.

e) Al mejor trabajo de investigación en el mundo del deporte.

f) A la mejor labor por la lucha contra la violencia en el deporte.

2.—Excepcionalmente, el Jurado, por decisión unánime podrá proponer que se premie otra circunstancia deportiva.

Artículo 3

El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, designará el objeto artístico representativo de los premios.

Artículo 4

1.—Los Premios se concederán sin concurso previo, atendiendo a las propuestas que, con anterioridad al 31 de octubre de cada año se hayan formulado ante la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por todas aquellas personas físicas o jurídicas relacionadas directa o indirectamente con el mundo del deporte.

2.—Las candidaturas deberán contener la propuesta formal, un resumen de las motivaciones, y especificación de su contribución al deporte en la Región de Murcia.

Artículo 5

Los premios serán concedidos por Orden del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, de conformidad con la propuesta motivada que al efecto le eleve el Jurado durante el mes de noviembre de cada año.

Artículo 6

En el mes de diciembre de cada año, en acto solemne, el Consejero de Cultura, Educación y Turismo procederá a la entrega de los premios.

Artículo 7

Jurado que elegirá a los premiados en los distintos apartados, estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario para la Cultura y el Deporte.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.

Vocales:

*Un representante designado por cada una de las siguientes instituciones: Asamblea Regional, Federación de Municipios de la Región de Murcia y Asociación de la Prensa Deportiva de Murcia.

*Tres deportistas de la Región de Murcia, designados por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Secretario: El Consejero de Cultura, Educación y Turismo designará de entre los funcionarios adscritos a la Consejería, la persona que haya de actuar, con voz y sin voto, como Secretario del Jurado.

Artículo 8

1.—Para poder constituirse el Jurado, será necesaria la asistencia y presencia de las dos terceras partes de los miembros que lo constituyen.

2.—Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría absoluta. En caso de empate, el Presidente del Jurado tendrá voto de calidad para dirimirlo.

3.—El fallo se emitirá por votación secreta.

4.—Las decisiones del Jurado serán inapelables.

5.—El Jurado podrá declarar desiertas todas o algunas de las circunstancias objeto de Premio.

6.—El Jurado se reunirá para deliberar cuantas veces el Presidente lo estime oportuno.

7.—Corresponde al Secretario del Jurado levantar Acta de las sesiones.

Artículo 9

Los miembros del Jurado tendrán derecho al resarcimiento de los gastos que se les ocasione por el desempeño de sus funciones como tales.

Artículo 10

En la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, se llevará un libro de registro en el que se inscribirán los nombres de las personas premiadas, además, de los datos y circunstancias de más interés puestas de manifiesto por el Jurado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los premios correspondientes a la temporada 1989/90 se concederán en el segundo trimestre de 1991, atendiendo las candidaturas que se hayan presentado ante la Consejería con anterioridad al 31 de enero de 1991 y a la propuesta que el jurado eleve al efecto, antes del 31 de marzo del mismo año.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza al Secretario para la Cultura y El Deporte y al Director General de Juventud y Deportes, para desarrollar la presente Orden en todo aquello que sea necesario para su aplicación.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de diciembre de 1990.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

13054 ORDEN de 13 de diciembre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción Terapeutas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 16-10-90, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpode Técnicos Especialistas, Especialidad u opción Terapeutas, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2-11-90), esta Consejería,

DISPONE:

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción Terapeutas , con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra, expuesta en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Fijar en 9 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 19 de enero de 1991 a las 11 horas, en el Aula Román Alberca, Consejería de Administración Pública e Interior, sita en C/. Luis Fontes Pagán s/n de Murcia.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 13 de diciembre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

13053 ORDEN de 5 de diciembre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se apruba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción Psicólogo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 26-9-90, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad u opción Psicólogo, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 13-10-90), esta Consejería,

DISPONE:

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad u opción Psicólogo, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra, expuesta en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Fijar en 17 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 12 de enero de 1991, a las 10'30 horas, en el Instituto Politécnico de Formación Profesional, sito en Avda. Miguel de Cervantes, 3 de Murcia.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 5 de diciembre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

13051 ANUNCIO oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Orden de 13 de septiembre de 1990, el Órgano de Contratación de la Consejería de Sanidad ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, el suministro e instalación red local básica y un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) en Hospital General de Murcia, a la empresa Shared Medical System Corp, y Cía. (S.M.S.), por importe de seis millones quinientas ochenta y siete mil doscientas veintinueve pesetas (6.587.229 pesetas), con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del RGCE.

El Consejero de Sanidad, **Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez.**

Consejería de Bienestar Social

13052 Expediente sancionador número 736/88.

Por el presente, se hace saber a El Pollo al Limón, S.L., cuyo domicilio conocido es Avda. Miguel de Cervantes, 40 de Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 736/88, por infracción administrativa de los artículos: Regla 27 del R.D. 791/81 de 27-3, BOE 6-5-81: Artículo 212 del R.D.L. 781/86 de 18-4, BOE 22-4-86; Artículo 1 y 3 de la O.M. 31-10-70, BOE 17-11-70; Artículo 3 del R.D. 2.505/83 de 4-8, BOE 20-9-83; Artículos 1 y 3 del D. 2.199/76 de 10-8, BOE 21-9-76; Artículo 5.1 del R.D. 1.945/83 de 22-6, BOE 15-7-83; Artículo 30.1 de la O.M. de 17-3-65, BOE 29-3-65; Artículo 10.2 de la O.M. de 17-3-65. Tipificados en el R.D. 1.945/83 de 22 de junio, BOE 15-7-83 en sus artículos 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4 y 3.3.6, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.° 3110002000137-6, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 736/88», dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 5 de diciembre de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13024

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE CIEZA

Unidad de Recaudación

Notificación embargo de cuentas corrientes

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Andrés Hernández Bellot, declarado en rebeldía por providencia de fecha 17-9-1990, deudor a la Hacienda Pública en concepto de sanciones tributarias: Dilig. Infracc. Simple, por un importe de principal, recargos y costas del procedimiento de 18.000 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 17-9-1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en la cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas corrientes que a continuación se indican, correspondientes al deudor don Andrés Hernández Bellot, con D.N.I. o C.I.F. 74.333.798.

Cuentas corrientes que se declaran embargadas:

Entidad bancaria: Banco Hispano Americano. Número sucursal: 1.130. Número cuenta: 0000001389-9. Población: Almansa. Importe: 10.908.

Lo que se notifica al deudor, advirtiendo que contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cieza, 4 de diciembre de 1990.—El Jefe de la Unidad, Mateo Pérez Abenza.

Número 13025

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE CIEZA

Unidad de Recaudación

Notificación embargo de cuentas corrientes

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Ginés Gomis Alarcón, declarado en rebeldía por providencia de fecha 3-9-1990, deudor a la Hacienda Pública en concepto de: Prest. de Serv. Tasas de Telégrafos, por un importe de principal, recargos y costas del procedimiento de 2.520 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3-9-1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en la cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas corrientes que a continuación se indican, correspondientes al deudor don Ginés Gomis Alarcón, con D.N.I. o C.I.F. 21.996.251.

Cuentas corrientes que se declaran embargadas:

Entidad bancaria: Caja de Ahorros Provincial. Número sucursal: 0071. Número cuenta: 3000001441. Población: Elche. Importe: 2.520.

Lo que se notifica al deudor, advirtiendo que contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cieza, 4 de diciembre de 1990.—El Jefe de la Unidad, Mateo Pérez Abenza.

Número 13010

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8900744, seguido en esta Recaudación contra don José Sánchez Laveda, S.A. por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 4.625.982 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 19.018, tomo 1.724, folio 46.

Finca 19.158, tomo 1.613, folio 93.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Sánchez Laveda, S.A. y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco de Crédito Agrícola, S.A., indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 29 de noviembre de 1990.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 13006

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría General para la Seguridad Social

Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social

El número 2 del artículo 3.° del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, y el número 1 del artículo 6.° de la Orden de 3 de abril de 1973, en la redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, establecen que las bases de cotización por las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, serán normalizadas anualmente por esta Dirección General, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En su virtud, este Centro Directivo, conforme a las competencias atribuidas por el artículo 16 del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, de acuerdo con la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, resuelve:

Primero.

Las bases de cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1990, dentro del ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante), serán las que constan en los cuadros anexos a esta Resolución, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes y correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad, en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la Orden de 3 de abril de 1973.

Segundo.

Las diferencias de cotización resultantes de la aplicación de las bases que se fijan en la presente Resolución respecto de aquellas por las que se venía cotizando en el ejercicio 1990, podrán ser ingresadas en los plazos y en la forma que a continuación se indican:

—En el plazo que finaliza el 31 de enero de 1991, las diferencias de cotización correspondientes a los meses de enero a abril de 1990, ambos inclusive.

—En el plazo que finaliza el 31 de marzo de 1991, las diferencias de cotización correspondientes a los meses de mayo a agosto de 1990, ambos inclusive.

—En el plazo que finaliza el 31 de mayo de 1991, las diferencias de cotización correspondientes a los restantes meses.

Segundo.

A fin de evitar actuaciones diferentes, las empresas consignarán en las relaciones nominales de trabajadores (documento TC 2/4), y dentro de la columna 9 "Días efectivamente trabajados", tanto los días de vacación anual con derecho a retribución, como los sábados no trabajados, reflejando las correspondientes bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como el exceso de tope de las mismas, en las correspondientes columnas del documento antes mencionado.

Bases diarias de cotización normalizadas que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 1990, en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990
Interior	
I. Personal técnico titulado	
Ingeniero Superior	9.585
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Jefe	9.585
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Subjefe	9.585
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar	9.585
Geólogo	7.325

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990
II. Personal Técnico no titulado	
Vigilante de 1.ª	9.205
Vigilante de 2.ª	9.205
Monitor de 1.ª y 2.ª	7.460
Oficial Técnico Organización Servicios	6.175
Auxiliar Técnico Organización Servicios	5.365
III. Personal obrero	
Albañil de 1.ª	5.195
Albañil de 2.ª	5.195
Artillero	6.990
Ayudante Artillero	5.340
Ayudante Barrenista	7.010
Ayudante Electromecánico	6.185
Ayudante Minero	5.970
Ayudante Oficios Varios	5.970
Ayudante Picador	6.810
Barrenista	7.115
Caballista	4.730
Caminero de 1.ª	5.690
Oficial Electromecánico de 1.ª	6.845
Oficial Electromecánico de 2.ª	5.985
Embarcador Señalista	4.785
Frenero o Enganchador	5.865
Frenista de Balanza o Plano Inclinado	5.710
Jefe de Equipo	7.575
Maquinista de Arranque	5.775
Maquinista de Tracción	5.775
Maquinista Tractor	3.585
Maquinista de Balanza o Plano Inclinado	5.775
Minero de 1.ª	7.115
Oficial de Oficio de 1.ª	5.365
Oficial de Oficio de 2.ª	4.555
Peón	4.315
Peón Especialista	4.055
Picador	7.115
Posteador	7.590
Vagonero	4.095
Oficial Sondista	6.295
Especialista de Tajo y Dirección	6.625
Exterior	
IV. Personal técnico titulado	
Ingeniero Superior	9.585
Ingeniero Industrial	9.015
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe	9.585
Médico de Empresa	4.420
Ayudante Técnico Sanitario	3.805
Maestro de Primera Enseñanza	4.635
Perito Industrial	6.985
Jefe de Servicio o Taller	7.305
Maestro de Servicio o Taller	7.305
Encargado de Servicio	6.240
Vigilante de 1.ª	6.715
Vigilante de 2.ª	6.685
Oficial Técnico Organización Servicios	5.920
Ayudante Técnico Organización Servicios	4.605
Delineante de 1.ª	4.630
V. Personal obrero	
Aprendiz Oficios Varios	1.825
Aserrador	4.590
Ayudante Oficios Varios	4.700
Cocinero	3.850
Comportero Señalista	4.035
Guarda Peón	4.315
Jefe de Equipo	6.950
Lampistero de 1.ª	4.660
Lavador de 1.ª	4.370
Lavador de 2.ª	2.830
Mecánico y Ayudante Mecánico	5.140
Maquinista de Balanza o Plano	5.140
Maquinista de Ferrocarril	4.680
Personal de Limpieza	3.090
Oficial de 1.ª de Oficios Varios	5.845
Oficial de 2.ª de Oficios Varios	5.355
Electromecánico	3.850
Peón	4.680
Peón Especialista	4.680
Pesador de Báscula	4.215
Pinche de 16 y 17 años	3.335
VI. Personal administrativo y de Economato	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal y Ayudante de Dirección	9.585
Jefe Administrativo de 1.ª	7.730
Jefe Administrativo de 2.ª	7.205
Jefe Administrativo de 3.ª	4.650
Oficial Administrativo de 1.ª	6.425
Oficial Administrativo de 2.ª	4.920
Analista	9.585
Programador de Informática	7.355
Perforista de Informática	5.470
Operador de Informatica	5.885
Auxiliar Administrativo	3.765
VII. Personal de Servicios Auxiliares	
Guardas Jurados	5.000
Dependiente de Economato	4.200
Aspirante de Economato	2.110
Maquinista de Extracción	4.000
Conductor de Turismo	5.055
Conductor de Camión	5.525
Almacenero	4.535
Ordenanza	4.150
Telefonista	4.420

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12831

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

Sentencia nº 741/90

En la ciudad de Alicante, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 986/90 seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines y dirigido por el Letrado don Francisco Quílez Fernández; demandados, don Antonio Ibáñez Álvarez, con domicilio en 30440 Moratalla (Murcia), c/ Inocencio Rodríguez, 24, doña Clara García Fernández, con domicilio en 30440 Moratalla (Murcia), c/ Inocencio Rodríguez, 24, don Jesús Ibáñez Álvarez, con domicilio en 30440 Moratalla, (Murcia), c/ Palomar, bajo 22, doña Antonia Martínez Guillamón, con domicilio en 30440 Moratalla (Murcia), c/ Palomar, bajo, 22, don José Antonio Ibáñez Álvarez, con domicilio en 30440 Moratalla (Murcia), c/ Parra, 55, doña Ana Navarrete Marín, con domicilio en 30440 Moratalla (Murcia); c/ Parra, 55, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Antonio Ibáñez Álvarez, doña Clara García Fernández, don Jesús Ibáñez Álvarez, doña Antonia Martínez Guillamón, don José Antonio Ibáñez Álvarez, doña Ana Navarrete Marín, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, quienes en el plazo de cinco días desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

En Alicante, a siete de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 12829

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a quince de junio de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 389/88, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Martínez-Abarca Ruiz-Funes; demandados, don Francisco Avalos Arroyo, con domicilio en Los Dolores, Cartagena, Urb. Castillitos, Edf. Linterna 2, Natividad Gil García, con domicilio en Los Dolores, Cartagena, Urb. Castillitos, Edif. Linterna 2, José Gil García, con domicilio en Cartagena, Finca Chari, Vereda Sana Ana, Rosario Beltrán Almagro, con domicilio en Cartagena, Finca Chari, Vereda Santa Ana, sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco Avalos Arroyo, Natividad Gil García, José Gil García y Rosario Beltrán Almagro, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 231.572 pesetas (doscientas treinta y una mil quinientas setenta y dos pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Alicante, a siete de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 12827

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

Sentencia nº 730/90

En la ciudad de Alicante, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 933/90 seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines y dirigido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola; demandados, don José Sánchez Arques, con domicilio en 30010 Murcia, Avda. Ciudad de Almería, Edf. Rupi, 4º B, doña Modesta Máiquez Nicolás, con domicilio en 30010 Murcia, Avda. Ciudad de Almería, Edf. Rupi, 4º B, don Manuel Balibrea Monserrate, con domicilio en 30152 Aljucer (Murcia), c/ La Herrera, 118, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Sánchez Arques, doña Modesta Máiquez Nicolás y don Manuel Balibrea Monserrate y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 571.345 pesetas (quinientas setenta y una mil trescientas cuarenta y cinco pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, quienes en el plazo de cinco días desde la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en Alicante, a tres de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 12826

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a dos de mayo de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 536/89, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Quílez Fernández; demandados, don Pedro José Gómez Sánchez, con domicilio en 30800 Lorca (Murcia), Alameda de Cervantes, edificio Orión, 6º-C, doña Juana López Ramos, con domicilio en 30800 Lorca (Murcia), Alameda de Cervantes, edificio Orión, 6º-C, sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Pedro José Gómez y doña Juana López Ramos y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 541.142 pesetas (quinientas cuarenta y una mil ciento cuarenta y dos pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Alicante, a seis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 12828

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 703/89, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo; demandados, don Ángel Camacho Villa, con domicilio en 30530 Cieza (Murcia), c/ Doaiz y Velarde, s/n., doña María Balsalobre Buitrago, con domicilio en 30530 Cieza (Murcia), c/ 28 de Septiembre, 46, doña Remdios Ortega Ortiz, con domicilio en 30530 Cieza (Murcia), c/ 28 de Septiembre, 46, doña Isabel Villa Gómez, con domicilio en 30530 Cieza (Murcia), c/ Zaraiche, 1-1º-drcha., sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Ángel y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 541.142 pesetas (quinientas cuarenta y una mil ciento cuarenta y dos pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Alicante, a seis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 12875

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Javier Luis Parra García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio sumario de ejecución hipotecaria, artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Carrasco Gimeno, en nombre y representación de Agencia de Seguros e Información Comercial, S.L., (SEINCO, S.L.), vecino de Lorca, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, nº 27, 2º-B, contra don José Martos Callejón y doña Dulcenombre Torres Guillén, vecinos de El Ejido (Almería), con domicilio en c/ Menéndez Pidal, nº 13, en reclamación de la suma de 1.496.250 pesetas de principal y los intereses pactados, y en los mismos ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de enero de 1991 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 20 de febrero de 1991 y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 24 de abril de 1991 y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Urbana: una vivienda de protección oficial, subvencionada, que fue calificada definitivamente para la venta, según cédula de esta clase, expedida en Madrid, el 12 de abril de 1975, correspondiente al expediente AL-VS-549-73. Está situada en término de Dalias, paraje de La Loma de la Mezquita, calle de reciente apertura sin nombre, de seis metros de anchura; le corresponde de policía el número catorce. Es de planta baja. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y el patio. La superficie construida es la de ochenta y un metros cinco decímetros cuadrados, y útil de setenta y dos metros, treinta y dos decímetros cuadrados; el resto, o sea, veintiséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados a un patio que tiene al fondo. La superficie total es de ciento siete metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, la número dieciséis, registral 28.201; espalda, calle de tres metros de ancho, de reciente apertura sobre la matriz en parte; izquierda, la número doce, registral 28.197, y su frente mira la Oeste, a calle de su situación de seis metros. Título: Compra constante matrimonio, a don Jerónimo Terrer Maldonado y doña Francisca de la Luz Fernández González, mediante escritura autorizada el día 11 de julio de 1975, por el Notario de El Ejido don Joaquín Rodríguez Rodríguez, con el número 985 de Protocolo. Inscrita al tomo 1.021, libro 356, folio 207, finca nº 28.199, inscripción 2ª.

Valorada en dos millones ochocientas treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Lorca, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 12926

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 28 de enero de 1991, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 502 de 1989, instados por el Procurador Sr. Fernández Herrera, en representación de P.S.A. Crédit España, S.A., contra don Cesáreo Belchí Tristante y doña Amalia Belchí Tristante.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 20 de febrero de 1991, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo de 1991 a las 12 en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana: departamento número Uno. Vivienda en planta baja o de calle, con salida propia a la calle de su situación, calle Lope de Vega, número 5, en término de Alguazas, barrio del Carmen. Ocupa una extensión superficial de 71,26 metros cuadrados, están destinados los cuatro metros treinta y cuatro centímetros que faltan para completar la total superficie del solar a zaguán y caja de escalera de acceso a la vivienda situada en la planta superior. Se distribuye en diferentes dependencias y servicios.

Linda: tomando como frente la calle de su situación; derecha, entrando, Oeste, Ramón Fernández Gil; izquierda Este, finca matriz de donde se recortó; espalda, Sur, calle Batalla San Quintín, y frente, calle de su situación.

Solamente se valora la nuda propiedad que le corresponde a doña Amalia Belchí Tristante.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, sección de Alguazas, libro 79, tomo 975, folio 112, finca número 9.301, con un valor de nuda propiedad de 1.742.293 pesetas.

Urbana: Departamento número dos. Vivienda en planta alta, con salida directa a la calle de su situación, calle Lope de Vega, 5; mediante escalera que arranca de la planta baja, en término de Alguazas, barrio del Carmen. Ocupa una superficie de 106,30 metros cuadrados, se distribuye en comedor-estar, cocina, lavadero, tres dormitorios y baño. Linda: frente, considerando éste la puerta de acceso a la vivienda, rellano de escalera; izquierda, calle Lope de Vega y espalda, finca de donde se recortó.

Solamente se valora la nuda propiedad que le corresponde a doña Amalia Belchí Tristante.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, sección de Alguazas, libro 79, tomo 975, folio 114, finca número 9.302, con un valor de la nuda propiedad de 3.185.811 pesetas.

Dado en Mula, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 12878

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CATORCE DE MADRID

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Catorce, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.380/88, a instancia del Procurador Sr. Codes Feijoo, en nombre y representación de Promotora USA, S.A., contra don Pascual Corredor Tomás, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 12 de febrero de 1991, a las 12 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 43.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 7 de marzo de 1991, a las 12 horas, igual al 75 por ciento de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 2 de abril, a las 12 horas sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por ciento del tipo establecido en cada caso y en la 3ª el 20 por ciento de la 2ª.

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca en el término municipal de Cieza, paraje de la Fuente del Judío, un trozo de tierra secano de cabida ochenta y tres hectáreas, noventa áreas, tres centiáreas, que linda: Norte, Joaquín Corredor; Este, otras fincas de Pascual Corredor, adquiridas para su sociedad conyugal; Sur, Félix Talavera Milán, y Oeste, lomas y montes. Atraviesa esta finca de Norte a Sur, la línea de ferrocarril de Cieza a Yecla y la carretera que de Cieza por Venta del Olivo a Jumilla. En dicho trozo, ocupando parte de su superficie, existe una casa cortijo, era de pan trillar, horno de pan cocer y pozo de agua viva. La casa ocupa una superficie de 1.200 metros cuadrados, incluidos patios y corrales cercados. Se halla pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Cieza, si bien a efectos de busca se cita el tomo 431, libro 95, folio 71, finca 10.238 primera de dicho Registro y tomo 1.212, libro 527, folio 231, finca 6.776, primero y segundo del Registro de la Propiedad de Yecla.

Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.—El Juez.— El Secretario.

Número 12932

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Doña María del Carmen González Tobarra, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el nº 352/90, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia de la mercantil Lorpunt, S.A., en cuyos autos, por providencia de fecha 24 de septiembre último, se admitió a trámite designando Interventores Mercantiles a don Luis Martínez de Salas y don Pedro Tomás García, y por los acreedores al Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., en la persona física que por el mismo se designe, con los demás pronunciamientos de Ley.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Suspensión de Pagos se hace público para general conocimiento.

Dado en Lorca, a trece de noviembre de mil novecientos noventa.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12871

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara Magistrado del Jzugado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 679-C/84, a isntancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Manuel García Marco, José Soriano Martínez y José Castillo Martínez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en tercera subasta, el día doce de febrero de mil novecientos noventa y uno, a las 12 de su mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación tenida en cuenta para la segunda subasta; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.º Cinco máquinas montacargas elevadoras marca USA, con motor acoplado de 3 HP.

Valoradas en cien mil pesetas.

2.º Urbana. Mitad indivisa. En Yecla, calle de San Fernando, nº 28, con fachadas también a la calle Trinquete y Alcalde Juan Sepúlveda, local en planta baja, nº 2, de una sola nave, de superficie construida 12 m2 y útil de 10'42 m2. Inscrita en el Registro de Yecla, tomo 1.418, libro 814, folio 62, finca nº 21.578.

Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

3.º Una mitad indivisa: Urbana. En Yecla, calle San Fernando, nº 28, con fachadas también a la calle Trinquete y Alcalde Juan Sepúlveda, vivienda en planta 4ª, nº 8, compuesta de varios departamentos y servicios, de superficie construida 151 m2 y útil de 121'79 m2. Inscrita en el Registro de Yecla al tomo 1.418, libro 814, folio 74, finca nº 21.584.

Valorada en dos millones de pesetas.

4.º Una mitad indivisa: Rústica. En término de Yecla, paraje del Aljibe, trozo de tierra baños de 4.352 m2, dentro del cual se ha construido un edificio destinado a nave industrial, de superficie construida en planta baja de 1.317 m2 y en planta alta 117 m2, el resto está destinado a ensanches.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.439, libro 828, folio 113, finca nº 14.295.

Valorada en cinco millones de pesetas.

5.º Una novena parte indivisa: Urbana. Planta semisótano nº 1, del edificio en Yecla, calle Maestro Mora, nº 23, de superficie construida 300'5 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.378, libro 787, folio 43, finca nº 19.683.

Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 12730

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a trece de noviembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Francisco Moreno Rodríguez, contra Salvador Pérez Martínez, Josefa Carrillo Marín, Mariano Pérez Martínez y Concepción Caro González, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Salvador Pérez Martínez, Josefa Carrillo Marín, Mariano Pérez Martínez y Concepción Caro González, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.073.675 pesetas, importe del principal, comisión e intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 12865

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO VEINTIUNO DE MADRID

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Madrid.

Hace saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.337/88, promovido por Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra Productos Alimenticios de Levante, S.A., se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que se describirá, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En primera subasta el día 8 de febrero de 1991 próximo y 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el de veintidós millones setecientas mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de marzo próximo y 10 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de abril próximo y 10 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remte en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banco de Bilbao Vizcaya, c/ Capitán Haya, 55, cuenta 31.000-1, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Trozo de tierra riego eventual en término de Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, de una hectárea, finca 13.538.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12870

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Juan Guerrero González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 127/90, a instancia del Procurador don Francisco Carrasco Gimeno, en nombre de Agencia de Seguro e Información Comercial, vecino de Lorca, contra don Antonio Miñarro Egea y Antonia Fernández Ayala, vecinos de Abarán y con domicilio en calle Churruca, en reclamación de la suma de 895.558 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a a pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de febrero de 1991 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 11 de marzo y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 3 de abril y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª) Que servirá de tipo para la primera subasta el de 891.000 pesetas (ochocientas noventa y una mil pesetas), pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Bienes objeto de la subasta

1.— Rústica: un trozo de tierra secano, situado en término municipal de Abarán, partido de los Vergales, de cabida cuarenta y siete áreas, cincuenta y una centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro tahúllas y dos ochavas. Linda: Norte, don Andrés López Pérez, de Casablanca, por medio cauce de riego y camino de acceso; por el Sur, don José Pascual Tornero; Saliente, herederos de don Nicolás Gómez Tornero, y al Oeste, herederos de don Fernando Martínez "Tostón", camino por medio. Inscrita al tomo 506, libro 97, folio 59, finca nº 12.502, inscripción primera.

Dado en Lorca, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 13049

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se informa que no habiéndose producido reclamación alguna durante el período de exposición al público del expediente número 1/90 de Suplemento y Habilitación de Créditos por Incremento de Ingresos, Aplicación de Superávit del ejercicio de 1989 y Transferencia de Partidas dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Murcia para el ejercicio de 1990; aprobado por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1990; se ha considerado definitivamente aprobado conforme a lo señalado en el artículo 446.1 de la citada disposición.

El resumen por Capítulos del Presupuesto vigente, queda como sigue después de aplicado el indicado expediente número 1/90 de Suplemento y Habilitación de Créditos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Consignación inicial	Altas	Bajas	Consig. resultante
	A) Operaciones corrientes:				
I	Impuestos directos	—	—	—	—
III	Tasas y otros ingresos	93.289.000	—	—	93.289.000
IV	Transferencias corrientes	305.000.000	5.000.000	—	310.000.000
V	Ingresos patrimoniales	5.998.000	—	—	5.998.000
	B) Operaciones de capital:				
VI	Inversiones reales	—	—	—	—
VIII	Activos financieros	1.00	—	—	1.000
IX	Pasivos financieros	1.000	—	—	1.000
	Totales	404.289.000	5.000.000	—	409.289.000

ESTADO DE GASTOS

	A) Operaciones corrientes:				
I	Gastos de personal	222.937.000	1.978.056	25.150.000	199.765.056
II	Gastos de bienes corrientes	150.300.000	30.445.668	—	180.745.668
III	Gastos financieros	150.000	—	—	150.000
IV	Transferencias corrientes	23.200.000	1.983.105	—	25.183.105
	B) Operaciones de capital:				
VI	Inversiones reales	7.700.000	10.315.822	—	18.015.822
VIII	Activos financieros	1.000	—	—	1.000
IX	Pasivos financieros	1.000	—	—	1.000
	Totales	404.289.000	44.722.651	25.150.000	423.861.651

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, según lo previsto en el artículo 446.5 del citado Real Decreto, en relación con el artículo 113 de la Ley 7/86, ello conforme al artículo 58 de la referida Ley 27/12/86, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y por los sujetos legitimados en el artículo 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Murcia, 10 de diciembre de 1990.—El Vicepresidente.

Número 13152

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Mariano Alcázar Pérez licencia para la apertura de café-bar (Exp. 1.748/90), en Ctra. Beniaján, número 124, Los Dolores, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 21 de noviembre de 1990. El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 12963

CEUTÍ

ANUNCIO

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1990, la cesión gratuita del uso de la planta baja y parte de la 1.ª a la Dirección General de Correos y Telégrafos, del edificio propiedad del Ayuntamiento sito en la Plaza Vieja de esta localidad, se hace público por plazo de quince días, para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Ceutí, 7 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 12970

OJÓS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de octubre de 1990, el proyecto técnico denominado «Proyecto de apertura de dos calles y acondicionamiento de otras zonas urbanas en Ojós», por importe de 12.657.120 pesetas, e incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 1991, se halla expuesto al público por plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo período de información pública, podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Ojós, 10 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 12971

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Por doña Francisca Andreo López se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle San Javier, calle Blanca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras, 21 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 12977

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la delimitación de unidad de actuación en el Estudio de Detalle de Casillas y de la determinación del sistema de compensación para su desarrollo urbanístico

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 25 de octubre de 1990, ha aprobado definitivamente la delimitación de una unidad de actuación dentro de la unidad 1.ª del Estudio de Detalle de Casillas, comprensiva de una superficie de 11.135,45 m², cuyos linderos son: al Norte, con casco urbano de Casillas; al Sur, con las unidades VII y 1a del mismo Estudio de Detalle; al Este, con la unidad 1b del mismo Estudio de Detalle; y al Oeste con calle asfaltada a la que da frente en el E.D. y por la que se accede al mismo. En el mismo acuerdo se ha determinado definitivamente como sistema de actuación para el desarrollo urbanístico de la unidad delimitada el de compensación.

Contra el acuerdo precedente, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la recepción de la presente, o al de su notificación personal respecto de aquellos con quienes se siga este trámite, así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 7 de noviembre de 1990. El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 12976

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle de Beniaján-E

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 9 de noviembre de 1990, ha aprobado definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la Unidad de Actuación única del Estudio de Detalle de Beniaján-E, presentados por don Juan Escribano Montoya y otros, propietarios de más del 60% de la superficie del mismo.

Contra el acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal del acuerdo, respecto de quienes se siga este trámite.

Murcia, 19 de noviembre de 1990. El Teniente de Alcalde de Urbanismo.